

ADMINISTRACION PROVINCIAL**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDÍA****TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DE GANDÍA**

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Gandía.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial, cuarto trimestre de 1921-1922 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Abril último he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.**Rústica:**

Vicenta María Arlandís Roig, 1,86 pesetas.
Josefa Alonso Cortell, 10,35.
Bautista Catalá Gregori, 54,72.
Domingo Camarena Ramón, 23,32.
Bautista Carbó Soler, 61,89.
Bautista Catalá Ferreiro, 7,95.
José Catalá Ortola, 0,39.
Adela Catalá Miñana, 2,78.
Vicente Catalá, 9,28.
Carolina Costa Vidal, 73,42.
José Estruch Vitoria, 7,60.
Eduardo Escribá Miñana, 72,36.
Blas Estruch Dauder, 88,12.
Társila Escribá Miñana, 27,17.
Rosa Escribá González, 13,86.
Rosendo Faus Miñana, 2,78.
José Forner García, 29,19.
Mariana Forner García, 2,78.
Salvadora Faus Vitoria, 1,86.
José de Miguel Faus Tormo, 28,83.
Francisco García Estruch, 41,80.
Vicente Galiano Morant, 11,98.
Miguel Galiano Morant, 12,27.
José Galiano Estruch, 58,02.
Vicenta María Malonda Carbó, 0,60.
Vicenta María Morant Tavallo, 3,06.
Plácido Mascarell Arlandís, 9,75.
Vicente Mascarell Arlandís, 41,89.

Francisco Martínez Camarena, 109,24.
Valeriano Martí Ferrando, 237,30.
José Miñana Mascarell, 32,39.
Manuel Miñana Ramis, 12,29.
José Miñana de Ignacio, 89,70.
José Miñana Fuster, 7,61.
Pascual Miñana Mascarell, 67,67.
José Muñoz Fuster, 46,82.
Pedro Noguera Forner, 42,47.
Miguel Pereto Pérez, 15,06.
Ana Ramis Boigel, 35,12.
Vicente Roig Mascarell, 12,60.
Lorenzo Ruiz Pérez, 2,32.
Gregorio Soler García, 7,98.
Vicente Simó Estruch, 82,94.
Miguel Vitoria Catalá, 130,14.
Isidro Vidal García, 129,67.
Luisa Vidal Ortola, 56,15.
José Vitoria Faus, 34,93.
Bautista Vidal de Serafín, 5,68.
Ricardo Vidal Alemany, 1,21.
Bautista Vitoria Moñana (menor), 85,68.

Urbana:

Miguel Arlandís Balbastre, 3,40.
Plácida Carbó Vidal, 3,42.
Fernando Catalá Pedro, 2,79.
Rosa Carbó Vidal, 14,01.
Ana María Escribá González, 9,40.
Salvador Escribá González, 18,45.
Francisco García Estruch, 28,63.
Bautista García Estruch, 20,03.
El mismo, 0,63.
Vicente García Morant, 57,50.
Francisco Miñana Morant, 95,43.
Andrés Miñana Pellicer, 3,80.
Pascual Miñana Morant, 2,52.
Regina Martínez Camarena, 6,32.
Concepción Mascarell Arlandís, 11,02.
Valeriano Martí Ferrando, 36,68.
Salvador Miñana Miñana, 1,36.
Samuel Miñana Bañuls, 9,62.
José Pérez Galiano, 23,04.
Fermín S. Pedro Expósito, 0,64.
Bautista Vidal Iberia, 2,53.
Bautista Vidal Miñana de Bautista, 50,15.
Bautista Vidal García, 34,28.
Vicente Vidal Pedro, 37,32.
Bernardino Vidal Penalba, 10,05.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
Palma de Gandía, 1 de Junio de 1922.—El Recaudador, L. Montesinos. P—9134

Cuarto trimestre de 1921-22.

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución utilidades en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habien-

dose dictado con fecha 6 de Abril último la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombres y apellidos de los deudores.

Salvador Carbo Menzo, 5,94 pesetas.

Francisco Llopis, 17,62.

Josefa Sánchez Ortiz, 72,77.

Amalia Sánchez Ferrer, 13,86.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto en esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Palma de Gandía, 1.º de Junio de 1922.—L. Montesinos.

P—9133

TÉRMINO MUNICIPAL DE RETORA**Cuarto trimestre de 1921-22.**

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución utilidades en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y

se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombres y apellidos de los deudores.

Antonió Afonso Faus, 16,34 pesetas.

José María Bosch Ezcara, 1,19.

José Torner Ferrer, 68,07.

Balbina Gonzalbo y Francisco Rodríguez, 8,91.

Restituto Monzo Cardona, 23,76.

José Antonio Moitó Reig y otro, 37,14 pesetas.

Joaquín Alsina Pastor, 4,95.

José Palop Alonso, 40,10.

Francisco Palop Faus, 44,55.

Francisco Palop Faus, 40,99.

Antonio Vicente Puig Francés y otro, 59,40 pesetas.

Francisco Palop Faus, 8,91.

Juan Bautista Romer Puig, 15,34.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto en esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Rotora, 1.º de Junio de 1922.—
L. Montesinos. P—9142

TERMINO MUNICIPAL DE REAL DE GANDIA

*Cuarto trimestre de 1921-22
y anteriores.*

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución, utilizadas en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombre y apellido del deudor.

Joaquín Capellino Bataller, 4,96 pesetas.

Y refiriéndose a dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto en esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento del mismo y surta los efectos de la notificación en forma.

Real de Gandía, 13 de Junio de 1922.—L. Montesinos.

P—9141

TERMINO MUNICIPAL DE ROTOVA

*Cuarto trimestre de 1921-22
y anteriores.*

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Gandía.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Abril último he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Rústica.

Atanasio Alonso Morant, 59,74 pesetas.

Vicente Canet Peiró, 2,62.

Herederos de José Canet Peiró, 111,70 pesetas.

Fausto Climent Camarena, 7,17.

Joaquín Climent Catalá, 112,06.

Vicente Fayos Peiró, 24,63.

Eduardo Faus García, 27,74.

Terencia Faus García, 36,40.

José Faus López, 30,18.

Vicente Fayos Mascarell, 134,63.

José Fayos Peiró, 16,66.

Herederos de José Faus, 38,99.

Herederos de Salvador García Fayos, 16,66.

José García Faus, 20,71.

Joaquín García Puig, 89,28.

José Oltra Palop (herederos), 56,90.

Francisco Puig Bataller, 18.

Ramón Puig, 46,81.

Juan Bautista Rocher Puig, 59,21.

Fermin Solera Peiró, 12,98.

José Vidal Momparler, 140,99.

Viuda de Joaquín Faus, 13,03.

Urbana.

José Alonso Faus, 52.

Vicenta María Alonso Cortell, 43,32.

Vicenta María Alonso Cortell, 10,99.

Vicenta María Alonso Cortell, 1,66.

José Chafer Siguel, 5,31.

Joaquín Espi Moratas, 26,17.

Vicente Fayos Mascarell, 30,94.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Rotova, 1.º de Junio de 1922.—
L. Montesinos.

P—9140

ANUNCIOS OFICIALES

LA MUTUAL LATINA

Teniendo esta Sociedad que efectuar sus pagos de la Asociación de supervivencia correspondiente a la formada el año de 1911, se avisa que, dentro de los tres meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923, todos los beneficiarios que se encuentren al corriente en sus pagos tienen la obligación ineludible de presentar o hacer llegar al domicilio social, Gran Capitán, número 25, Córdoba, el certificado de vida al 31 de Diciembre de 1922, y partida de nacimiento del asegurado que figure en la póliza correspondiente como dispone el artículo 32 de los Estatutos, para hacer valer sus derechos en el reparto definitivo de los beneficios que le corresponden. El exacto cumplimiento de estos requisitos es de suma importancia y trascendencia, pues los beneficiarios que por cualquier causa omitiesen el cumplimiento dentro del plazo señalado, se perjudicarían con la penalidad del artículo 33, perdiendo todo derecho en lo que afecta a beneficios.

Córdoba, 30 de Diciembre de 1922.
El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de la Mota de Trejé. X—2987

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.